

N° : 003-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de enero del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El memorándum N° 008-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 005-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 001-2021-OAJ-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 2291-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 113-2020- WACHC-SP-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 080-2020-EIRP-RA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, referido a la Ficha Técnica "INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2013-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar supervisar la correcta ejecución de la Obras del PERPG, así como de la Operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, y está a cargo de un gerente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal g) Conduce y mantiene un sistema de operación que permita la coordinación, supervisión y control permanente sobre la ejecución de obras y acciones encomendadas, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas técnicas de control y legales vigentes. h) Programa, supervisa y controla la adecuada ejecución de los contratos de obras

Que, mediante Informe N° 080-2020-EIRP-RA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, informa sobre la elaboración de la Ficha Técnica "INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO", como parte del plan de Vigilancia, prevención y control de la salud en el PERPG y hacer frente a la emergencia sanitaria.

Mediante Informe N° 113-2020-WACHC-SP-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Supervisor de Proyectos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, luego de haber evaluado el Informe N° 080-2020-EIRP-RA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, recomienda que la ficha técnica sea derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir acto resolutorio de la ficha técnica "INSPECCIÓN DE

N° : 003-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de enero del 2021

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO", señalando además que es de importancia la aprobación de la ficha todo ello a fin de evitar la propagación del COVID-19; y, a su vez el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 2291-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 30 de diciembre remite la ficha a la Gerencia General del PERPG, todo ello a fin de que se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 005-2021-OPP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal solicita para la ficha técnica "INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO", bajo el siguiente detalle.

PROYECTO DE INVERSIÓN	2002178: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-PASTO GRANDE
FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO	"INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO -RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
MONTO	S/ 401 650.86

Que, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo el Artículo 25° del mismo reglamento señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos; (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2", el mismo que tiene como finalidad contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19), en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición. En el "Documento Técnico", 7.1.2 LINEAMIENTOS PRELIMINARES, señala: En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. Asimismo, en el "Documento Técnico", 8.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, señala: Los empleadores deben implementar el "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores; pudiéndose emplearse en adición otros lineamientos específicos para la COVID-19 de su sector económico.

Que, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

N° : 003-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de enero del 2021

Por lo que, en amparo de la normativa señalada precedentemente y los documentos que anteceden, cumple con las exigencias establecidas en el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19", Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, por lo que corresponde a esta instancia aprobar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que fue remitido por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo esto a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal l) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada "INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E INSTALACIÓN CONEXAS AÑO 2021 Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO", que en Anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe); y, su registro al SICOVID-19 y remisión del plan a través de mesa de partes virtual.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de seguridad y Salud en el Trabajo y Oficina de Control Institucional para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL